

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de febrero del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Se conoce como agenda del día: I. INFORME DE LA SECCIÓN DE PROBIDAD, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DEL EXPRESIDENTE CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA. II. RESERVA EN CASOS DE PROBIDAD. III. INFORME DE CONSEJO CONSULTIVO SOBRE ASPIRANTES AL CARGO DE DIRECTOR IML. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos por parte del Magistrado Presidente. Se da lectura a la agenda del día. Magistrada Regalado: solicita incorporar informe de Consejo Consultivo sobre evaluación de aspirantes a la Dirección de Instituto de Medicina Legal. Magistrado Ramírez Murcia: solicita la discusión del punto de la reserva de los casos de probidad. Magistrado Meléndez: sugiere abordar el tema de transparencia sobre rendición de cuentas de Salas y de

Corte Plena. Se informa por parte de Secretaría General que se han recibido los cuatro procesos abiertos a partir de detención de cuatro militares salvadoreños el día viernes y que existe requerimiento de audio de la sesión del día martes dos de los corrientes, solicitada a través del Oficial de Información. Se modifica agenda con doce votos, introduciendo como punto II) Reserva de casos de Probidad y III) Informe de Consejo Consultivo sobre aspirantes al Cargo de Director de IML. I) INFORME DE LA SECCIÓN DE PROBIDAD CON RELACION A LA DECLARACION DE EX PRESIDENTE CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA. Se recibe al Jefe de la Sección de Probidad. Se refiere al escrito y documentos presentados por ex presidente mediante el cual relaciona documentos de la sociedad Multimedia Consulting, mediante la cual pretende justificar los montos operativos de la empresa, obtenidos mediante préstamos de empresa residente en Miami, Florida. Se indica por la jefatura de Probidad, que en los reportes bancarios no se han reportado montos sustanciales en las cuentas a nombre del ex presidente, que comprueben que materialmente haya documento donde conste haber recibido cantidades que aparecen dentro de su patrimonio. Asimismo se refiere hizo señalamientos sobre lo que entiende trata de una extralimitación de la sección de Probidad, por haberse investigado su patrimonio fuera del periodo presidencial. Se señala que muchos de los movimientos reportados en este último escrito no han sido incluidos en la declaración de probidad al fin de su periodo presidencial. Interviene magistrado Jaime relacionando qué diferencia los contratos de línea de crédito en donde debe de comprobarse la entrega de montos de dinero, que no es lo documentado. Consulta si lo aseverado por ex

presidente, concuerda con lo reportado por Impuestos Internos. Se responde que no coincide. Magistrada Velásquez: consulta si con los aportes presentados por el señor Funes Cartagena se han desvanecido o no, las irregularidades reportadas por la Sección. Se responde que la única documentación que puede entenderse desvanece las irregularidades es la relativa a los montos obtenidos por la empresa que le ha cancelado montos. Magistrado Blanco: solicita se informe que dependencias se negaron a entregar la información a Probidad. Se reporta que la única institución que no brindado la información es la Dirección General de Migración. Menciona que se hizo consulta a SIGET sobre si en el periodo presidencial de Antonio Saca y Mauricio Funes se había adjudicado frecuencia radial a Jorge Hernández, se respondió que no. Magistrado Meléndez: da lectura a la parte del escrito presentado por señor Funes, donde desmiente tener una deuda con el doctor Fabio Castillo, sino que habla que se trata de un aporte a la campaña presidencial. Magistrado Meléndez: solicita información sobre reportes migratorios y reportes de Vice Ministerio de Transporte, porque al parecer se ha evadido entregar información sobre el investigado. Resalta magistrado Meléndez que no se pide la ampliación por las cantidades sino por la actitud de las instituciones y dependencias frente al quehacer de la Sección de Probidad. Consulta a Jefe de Probidad, sobre si con el examen previo y ampliación presentada, existen indicios más fuertes sobre el enriquecimiento ilícito. Se responde que excepto los montos recibidos de Multimedia, se mantienen las irregularidades advertidas. Solicitan separar el monto señalado de esa empresa del total reportado como irregular, ascendiendo al total de ochocientos

ocho mil dólares, ochocientos veintinueve dólares con setenta y cuatro centavos de dólar, que incluye el vehículo comprado en febrero de dos mil quince. Si se resta el valor de dicho vehículo, resta el total de quinientos cuarenta y seis mil ochocientos veintinueve dólares con setenta y cuatro centavos. Participa magistrado Ramírez Murcia señalando que el abordaje del caso dista mucho a su criterio con la responsabilidad que debe ejercerse este caso, indica que las acciones que se proponen no son parte de las competencias de Corte, porque considera que se trata de afectaciones de bienes de terceros que han actuado presuntamente de buena fe. A su consideración se ha hecho ver esta situación cómo un bloqueo para la investigación pero considera que lo que ha hecho es pedir que se hagan las cosas debidamente. Magistrada Velásquez: consulta si el préstamo del doctor Fabio Castillo se encuentra dentro del monto reportado como irregular. Se responde que está incluido, ya que ha habido pagos dentro del periodo presidencial, y se aclara que no hay documentación que respalde dicha entrega de dinero. Se solicita retiro para proceder a debate dentro del Pleno. Interviene magistrado Blanco, indicando que la propuesta de resolución que se presenta incluye temas de interpretación del artículo doscientos cuarenta de la Constitución, explicación de fases, intervención de interesado y periodo objeto de investigación, y participación de Corte Suprema de Justicia dentro de la competencia constitucional por lo que solicita a la Presidencia se llame a votar por proveer esta decisión. Asimismo refiere qué hacer frente a los funcionarios que no entreguen la información requerida por la Sección de Probidad. Magistrada Velásquez: participa sobre el contenido del artículo doscientos

cuarenta de la Constitución y por tanto considera excesiva la resolución porque se hacen señalamientos de antes, durante y después del periodo presidencial además de consignar cantidades como enriquecimiento ilícito, de las cuales no hay prueba. Además cuestiona porque se remite a la misma Cámara, habiendo otras más en la misma sección. Acota el magistrado Ramírez Murcia que la resolución es de restricción de bienes de terceros. Magistrado González: precisa sobre el contenido del artículo 240 Constitución, y sus participaciones previas sobre la interpretación del mismo. Magistrado Rivera Márquez divide en partes la disposición constitucional en referencia, y concluye una regla procesal del inciso segundo del mismo. Por lo que considera que las evidencias de enriquecimiento pueden verse reflejados en ingresos posteriores al ejercicio del cargo. Magistrada Rivas Galindo: considera por su parte que el hablar de “indicios” tiene límites y no debe de confundirse con las presunciones de culpabilidad, y señala que tiene gran importancia el respeto de reglas mínimas del debido proceso desde el actuar de la sección de Probidad. Hace un llamado al manejo de la información por los encargados de la misma. Magistrado Blanco: propone se haga la separación específica por irregularidad advertida para que la Cámara con la información específica y cotejo de la veracidad, se pronuncie. Magistrada Sánchez de Muñoz atiende algunas inquietudes sobre el quehacer de la Comisión: no se ha autorizado el retiro de la información, este Informe complementario no fue expuesto a la Comisión, sino que solo se entregó escrito y documentación anexa. Precisa que respecto de

los vehículos en manos de terceros su destino quede en manos de la Cámara y que sobre el monto pendiente con el carácter de deuda o donación, con el doctor Fabio Castillo, como no ha podido establecerse a su criterio debe de retirarse de la cantidad que se observa. Magistrado Bonilla: señala que tiene dudas sobre que se investigue a un funcionario antes y después de la Toma de posesión, a menos que las actuaciones estén ligadas a su cargo. Considera que la ley, con la que se está trabajando este caso, esta derogada como efecto principal de la nueva Ley y siendo que este abordaje aún no lo tiene completo, es que señala que no se encuentra en posición de votar. Se deja constancia del retiro del Pleno de magistrado González. Magistrado Meléndez: considera que mientras no se resuelva el tema constitucional, deberá pronunciarse sobre el contenido del artículo doscientos cuarenta de la constitución y siendo que este pronunciamiento es administrativo y las dudas que deja la ampliación de información con los documentos presentados, considera que en el marco del proceso jurisdiccional que tendría en la Cámara, puede el investigado desvanecerlos. Considera que debe de dejarse trabajar la institucionalidad y que dé respuesta a investigar la corrupción. Magistrado Jaime: da lectura al texto constitucional que señala que en el marco de esta investigación por presunto enriquecimiento ilícito se parte de considerar un todo el patrimonio del señor Funes y su esposa e hijos. Magistrado Meléndez: indica que sobre las cantidades que discuten los magistrados se han documentado con documentos privados, sea la Cámara la que efectúe una investigación de la legalidad y justificación de los mismos. Magistrada Dueñas de Avilés: señala no hay urgencia para votar este día y lo señala porque considera esto debe de

meditarse concienzudamente. Magistrada Rivas Galindo: propone se conceda audiencia a Ex Presidente Saca conforme a decisión tomada en este caso. Se precisa que deben indicarse las cantidades que están sujetas a documentos privados y que sea la Cámara la que se pronuncie sobre esos montos. Se llama a votar porque este caso se vea nuevamente el día jueves, postergando su decisión: seis votos. No hay postergación. Luego de la votación, interviene magistrado Ramírez Murcia señalando que si no se ha cambiado la metodología, se entienda sumado su voto a la anterior votación. Magistrada Sánchez de Muñoz: retira su consideración sobre la exclusión de los automotores a nombre del hijo del ex presidente, en virtud del texto constitucional. Mantiene la propuesta de retirar los montos aseverados por el Doctor Fabio Castillo como préstamo. **Se llama a votar por declarar que existen indicios de enriquecimiento ilícito del ex Presidente de la República de El Salvador, Carlos Mauricio Funes Cartagena en relación con las declaraciones patrimoniales ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia y ordenando juicio por Enriquecimiento Ilícito, para lo cual se designa a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, inmovilización de las cuentas bancarias a nombre del señor Funes Cartagena y restricción de transferencia a terceros de vehículos automotores, que se detallan en la resolución; así como la remisión a la Fiscalía General de la República de la certificación del expediente, para que investigue y promueva de manera diligente y oportuna las acciones correspondientes y comunicar al Ministerio de Hacienda para los efectos indicados en el texto de la resolución: nueve**

**votos.** Autorizan con su voto: licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez. Se encarga a la comisión la redacción con las cantidades que se indica están sujetas a verificación con documentos privados. Interviene Magistrada Rivas Galindo indicando que por no haberse retomado el análisis del texto de la resolución es que no ha votado. Magistrada Velásquez razona su voto, señalando que es importante hacerlo. Primero, se cuestiona aquí que en la declaración de Probidad inicial no se dijo nada respecto a las cantidades de dinero que la señora Cañas había proporcionado a su hijo, esto es importante ya que quien estaba dando su declaración de Probidad o rindiendo su declaración de Probidad es el ex presidente Funes y no la señora Cañas, Regina Cañas, por eso es que de ésta información deduce que se introdujo después que se le escuchó. Otro punto importante es que, aun cuando el jefe de Probidad había dicho que en su criterio se había desvanecido los ciento veintiún mil quinientos dólares acá no se ha tomado en cuenta; es decir, perdón -se toma en cuenta cuando se dice que a criterio de él no se ha desvanecido algunas observaciones pero no se toma en cuenta cuando advierte que en su criterio sí se desvaneció y aun se incorpora en ese informe, o en esa resolución y además yo si sigo manteniendo que sí es excesivo de conformidad al artículo 240 de la Constitución, incluir antes durante y posterior a su período, más grave aún cuando se incorporan dineros antes de que él fuera presidente de la República y después de eso puede ser cualquier cosa, cualquier cosa menos Enriquecimiento Ilícito. Magistrada Dueñas de Avilés: pide que quede en actas

que no es que se esté oponiendo a la corrupción, la verdad es que aquí debería de ser algo consensuado pero aquí no se respeta lo que los magistrados dicen, sino que hacen lo que ellos quieren, que quede en acta que no es que se está oponiendo, debería de ser todo consensuado, la vez pasada llegaron a un consenso, pero que se pongan las observaciones que se quiere que se pongan en la resolución. Pero, no, aquí como que es autoritarismo. Magistrado Blanco: solicita a los magistrados expresen si harán voto razonado por escrito. Magistrado Ramírez Murcia: indica que ha quedado en la grabación sus distintas participaciones y considera que no habiendo sido satisfechos sus cuestionamientos, es que ha expresado no coincidir con ellos. Insiste en que debe serse cuidadoso con el trabajo investigativo que efectúa la Sección de Probidad. Magistrada Rivas Galindo: indica que causa preocupación que afuera se entienda no se quiere combatir la corrupción, y hace un llamado a los magistrados de la Sala de lo Constitucional que a su entender tienen acceso a los medios de comunicación, que se tenga mayor seriedad en estos temas y no se generen mayores distensiones. Finalmente, magistrado Presidente señala que para su persona es importante indicar que el plazo para la entrega del Instituto de Acceso a la Información de las declaraciones de los ex presidentes. Magistrado Meléndez: retoma la propuesta de conceder plazo solicitado por el ex Presidente Saca. **Se llama a votar por conceder el plazo de tres días al señor Elías Antonio Saca González, ex Presidente de la República para que conforme a su petición, se pronuncie sobre el Informe de la Sección de Probidad, relativo a su declaración de patrimonio: trece votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla,

licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se da por terminada la sesión a las trece horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.